



UNIVERSIDAD
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL
PIRHUA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS UNIVERSITARIOS -EN ESPECIAL DE LOS "IUSLABORALISTAS"- ANTE LOS CAMBIOS EN LA CULTURA DEL TRABAJO

Luz Pacheco-Zerga

2003

FACULTAD DE DERECHO

Pacheco, L. (2003). La responsabilidad de los universitarios -en especial de los "iuslaboralistas"- ante los cambios en la cultura del trabajo. *Aranzadi social*. (5), 1289–1298.



Esta obra está bajo una [licencia](#)
[Creative Commons Atribución-](#)
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

[Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura](#)

LA RESPONSABILIDAD DE LOS UNIVERSITARIOS -EN ESPECIAL DE LOS "IUSLABORALISTAS"- ANTE LOS CAMBIOS EN LA CULTURA DEL TRABAJO

El 24 de marzo de 1999 el Tribunal Supremo de Japón declaró a la agencia de publicidad *Dentsu* responsable la muerte por suicidio de uno de sus empleados -ocurrida el 27 de agosto de 1991- porque se acreditó que hubo negligencia en prevenirlo. "Las empresas tienen la responsabilidad de prevenir el daño en la salud mental de sus empleados, debido a la fatiga y presión psicológica originada por el trabajo" sentenció el Presidente del Tribunal y estableció una indemnización en 823.000 dólares en favor de los padres.

El empleado tenía 24 años de edad cuando se ahorcó y estuvo al servicio de la agencia desde abril de 1990. Durante ese tiempo era habitual que cuatro días al mes trabajase hasta las dos de la madrugada. En enero de 1991 aumentó la frecuencia de noches de trabajo y en agosto eran dos de cada cinco noches, sin poder dejar el trabajo -la mayoría de las veces- hasta las 6 de la mañana siguiente. Así hasta julio en que le dijo a su jefe que no podía dormir más de dos horas seguidas¹.

Ante un hecho semejante las interrogantes son múltiples: ¿cuáles son los límites de la responsabilidad de un empresario? ¿Con qué criterio se ha establecido la indemnización? ¿Es un problema netamente jurídico o se mezclan otros factores –psicológicos, éticos, económicos o culturales–, que exigen la concurrencia de otras ciencias para su solución integral? ¿Se trata de un hecho aislado? ¿Es un tema de estudio sólo para jueces y empresarios o debería ser debatido en las aulas universitarias?

1. El trabajo en la sociedad del siglo XXI

Observando el panorama laboral mundial encontramos que los ritmos de trabajo y de descanso han variado mucho en los últimos decenios en todos los países. El derecho a vacaciones anuales, a jornadas máximas y pagos de sobretiempo, especialmente en países con débiles mecanismos de protección social, como es el Perú, no es respetado por los empleadores. En otros lugares, la presión competitiva hace que sea el trabajador quien renuncie a esos derechos, ya sea por temor a verse desplazado por sus compañeros o porque desea ser personalmente competitivo. Finalmente, hay países como Japón donde es frecuente

¹ Antonio MÉLICH, "De estrés laboral también se muere," *ACEPRENSA*, no. 50/00 (2000).



que la gente trabaje sobretiempos sin cobrar, porque prefiere estar más tiempo en la empresa que en sus hogares.

Las variables son múltiples pero los resultados son similares: los tiempos de trabajo aumentan y los de descanso, disminuyen. ¿La historia se repite? Hace dos siglos el maquinismo y la electricidad, unidos al principio de “laissez faire” heredado de la Revolución Francesa, construyeron un sistema liberal, en el que los trabajadores eran un recurso más en la producción, que debía someterse a las exigencias de las demandas del mercado. Las huelgas y levantamientos sociales encontraron apoyo en el pensamiento social cristiano y en la ideología marxista, que aunque con un signo contrario fue coincidente en la necesidad de modificar la legislación sobre el trabajo, brindando una mayor protección al trabajador. Con este bagaje se origina el Derecho del Trabajo en los albores del siglo XX, caracterizado por buscar el equilibrio entre las partes contratantes de la prestación de servicios personales, remunerados y por cuenta ajena. Los mecanismos de protección social puestos en marcha en Occidente dieron origen a una amplia y potente clase media que, desde finales del siglo pasado ha visto cómo se resquebrajan conceptos monolíticos como la movilidad geográfica o la identidad del empleador ante las transnacionales.

Es evidente que la globalización de la economía, de las finanzas y de las comunicaciones han desarrollado una fuerza del mercado aún más potente que la de los siglos XVIII y XIX. Los sindicatos constituyen en los países occidentales más desarrollados un componente social que, aunque presenten signos de desgaste, siguen siendo un instrumento de equilibrio del poder empresarial. Sin embargo, los nuevos sistemas de trabajo llevan a cuestionar su existencia en el futuro, así como la conveniencia de la protección jurídica en el ámbito laboral, por *encarecer y dificultar las inversiones y la acción empresarial*, al decir de sus detractores. También existen controversias –a favor y en contra- sobre la ampliación o la reducción de los límites del Derecho del Trabajo.

Estas cuestiones exigen replantearnos, entre otras cuestiones, el impacto de la globalización en el Derecho del Trabajo y la responsabilidad de los universitarios y, por tanto, de la Universidad misma, ante los cambios en la cultura y en la regulación jurídica del trabajo, pues corresponde a la Universidad formar a los juristas que tienen la responsabilidad de aplicar –e interpretar- las normas existentes y de diseñar los nuevos sistemas jurídicos.

2. Las transnacionales, la globalización y la nueva cultura del trabajo

Los cambios tecnológicos, especialmente en el ámbito de las telecomunicaciones, han logrado no sólo acercar sino muchas veces unificar, los sistemas de trabajo y de diversión, así como los valores culturales de los pueblos.

Las grandes empresas nacionales del pasado ceden paso a las multinacionales, que diseñan su política de empleo en base a las demandas del mercado. Las decisiones empresariales se adoptan en unidades centrales de dirección, desligadas de los lazos familiares o de amistad que eran característicos en los negocios familiares o de ámbito nacional. Cada vez es más frecuente consumir un producto elaborado en el extranjero y comercializado en el país por un representante comercial.

Un ejemplo de esta amplitud en las inversiones y, a la vez, de centralización en la dirección, es la editorial Thomson & Thomson, muy conocida en los ambientes jurídicos. Esta empresa canadiense, es ahora propietaria de editoras en los cinco continentes: Aranzadi (España), Sweet & Maxwell (Reino Unido, Asia e Irlanda), La Ley (Buenos Aires) IOB (Brasil), Lawbook Co., CPD y Westlaw (Australia), ELLIS Publications (Unión Europea), Éditions Yvon Blais y Carswell (Canadá), Brookers (Nueva Zelanda) y West (USA). Algunas de estas empresas tenían cien años de antigüedad antes de ser compradas por ese grupo empresarial². Es indudable que las perspectivas de empleo –y las relaciones de trabajo- de los trabajadores han sufrido una modificación sustancial desde que entraron a formar parte de la transnacional.

Una forma de regulación de este nuevo fenómeno es el que existe en la Unión Europea donde los Comités de Empresa Europeos plantean un espacio de diálogo a nivel supranacional entre trabajadores y empleadores, pero no siempre lo consiguen. Hay quejas de trabajadores que consideran que las empresas presentan sus decisiones al Comité como hechos consumados y acuden a él sólo para legitimar sus decisiones. Ejemplo de este tipo de denuncias es la que hizo en su momento la CES cuando KLM anunció la combinación de las filiales española y portuguesa con la filial francesa una semana después de la reunión del Comité de Empresa Europeo, o cuando la compañía Kellogg's convocó a reunión extraordinaria en Bruselas del Comité de Empresa Europeo para comunicarle el cierre de tres de las siete plantas que Kellogg's posee en Europa³. Pero no todo es negativo: el 18 de noviembre del año pasado Europa Press dio a conocer que los co-presidentes de Altadis, una tabaquera franco-española en crecimiento, acordaron la creación de un Comité de Empresa Europeo del grupo (CEEGA) para representar sus empleados que suman más de 20,000 - contando a los que laboran en Estados Unidos- y negociar con ellos las grandes decisiones empresariales. La compañía precisó que el CEEGA es una nueva entidad para el diálogo social del grupo dedicada a la consulta y la información que no sustituye a los respectivos organismos nacionales ya existentes, que siguen conservando sus atribuciones.

Es indudable que este nuevo tipo de relaciones laborales no responde a los moldes tradicionales del Derecho del Trabajo y que es necesario proyectar el futuro con criterios

² Cfr. para mayor información <http://www.thomson.com/legal/legal.jsp>

³ Cfr. www.conc.es/netunion/propuest.htm así consta en la propuesta de modificación de la Directiva 94/95/CE



realistas. ¿Cuáles son los límites de esta evolución del Derecho del Trabajo? ¿Puede un especialista en Derecho Laboral diseñar un sistema jurídico adecuado con los conocimientos propios de la ciencia jurídica? Dejemos las interrogantes planteadas y analicemos otros factores que también es necesario tener en cuenta.

Junto a las grandes transnacionales se aprecia el incremento del contrabando o *dumping*, facilitado por los inmigrantes o por los sectores sociales urbanos de menos recursos y desempleados, que recurren a producciones realizadas en países con poca protección social donde la mano de obra es más barata y pueden competir así con más facilidad con el mercado formal. Las tiendas de “Un dólar” abren sus puertas tanto en Madrid como en Lima o Miami y las ventas de objetos en la vía pública procedentes del sud-este asiático se encuentran tanto en Madrid, como en Roma y Buenos Aires. El impacto de este tipo de comercio -claramente informal o cercano a él- es negativo y contrae las posibilidades de empleo y las condiciones del mismo. ¿Cómo competir con estos comerciantes? La respuesta, evidentemente no corresponde al Derecho del Trabajo, pues rebasa las fronteras jurídicas, pero tampoco podemos desarrollar sus postulados de espaldas a estos cambios y dificultades del sistema socio-económico.

Puede afirmarse que, cada vez más frecuentemente, el intercambio de bienes y conocimientos elude los mecanismos tradicionales de regulación de control fijados por los gobiernos y los organismos internacionales. Autorizadamente se ha denunciado que «los intereses particulares y las demandas del mercado predominan a menudo sobre la preocupación por el bien común. Esto puede llevar a dejar sin una protección adecuada a los miembros más débiles de la sociedad y a que culturas y pueblos enteros se vean sometidos a una lucha agotadora por la supervivencia».⁴ Esta lucha por la supervivencia se refleja tanto en el suicidio del empleado japonés como en el subempleo que padece más del 30% de la Población Económicamente Activa del Perú⁵. Es necesario, pues, aunar esfuerzos para que la globalización se ponga al servicio de auténtico desarrollo humano, que exige el desarrollo **de cada persona y de toda la persona**, respetando plenamente sus derechos y su dignidad, es decir, conseguir una globalización de *rostro humano*.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de guiar este proceso para privilegiar el bien común sobre los intereses económicos. Para ello es necesaria una reglamentación jurídica, de la que no puede desentenderse el Derecho del Trabajo, y que ha de tener un fundamento antropológico y económico adecuado. La responsabilidad de este nuevo orden social no es sólo de los políticos o gobernantes: la participación ciudadana es el vehículo que permite impulsar una normativa más solidaria con quienes menos tienen y a

⁴ Juan Pablo II, *Discurso a los miembros de la Pontificia Academia de Ciencias Sociales*, 2.V.2003, <http://www.zenit.org/spanish/visualizza.phtml?sid=34841>.

⁵ Cfr. Instituto de Estadística del Perú, <http://www.inei.gob.pe/>

fomentar la transparencia y la responsabilidad social de quienes desempeñen puesto relevantes, ya sea públicos o privados.

Puede afirmarse que el auténtico éxito de la globalización consiste en que cada persona disfrute de los bienes básicos, como son alimentación, vivienda, empleo para así lograr un desarrollo económico fundamentado en la justicia, que traerá consigo la paz. Lamentablemente, no es éste el panorama que nos ofrecen los Informes de Desarrollo de las Naciones Unidas porque entre los años 1990 y 2000 no ha mejorado el porcentaje de personas que subsisten con menos de un dólar diario. Y el 80% del acceso a Internet corresponde a los países ricos del mundo. Asimismo, el 20% de la población mundial hace el 86% de los gastos en consumo privado. Esta distribución del gasto mundial evidencia que la opulencia de las naciones más desarrolladas les impide tomar conciencia de las necesidades del resto del mundo y de vivir, en lo cotidiano, con mayor solidaridad⁶. Lo mismo ocurre con las clases adineradas de los países más pobres. En el cuadro contenido en el Anexo I se detallan los alcances de estos desniveles⁷. Baste mencionar, que para atender la educación básica de la población mundial se gasta anualmente seis mil millones de dólares, mientras que en la Unión Europea se gastan once mil millones en el consumo de helados y cincuenta mil, en cigarrillos. Por otro lado, mientras que el gasto en salud y nutrición básica mundial es de once mil millones, en alimentos para animales Europa y Estados Unidos gastan diecisiete mil millones y en Japón las empresas consumen treinta y cinco mil millones de dólares anuales en actividades recreativas. Las cifras hablan por sí solas.

Modificar este panorama exige juristas –pero también ciudadanos en general– con capacidad crítica, que no se dejen influir por los «slogans» políticos o sociales de moda. Personas que no se dejen manipular o masificar, que estudien los temas con profundidad, con un diálogo abierto, interdisciplinario, en el que la dignidad de la persona humana sea el punto de referencia. El Derecho, la Política, la Economía, la Ética, la Filosofía, la Genética, la Medicina y las demás ciencias no pueden desarrollarse aisladamente, pues ninguna de ellas agota la verdad sobre el ser humano y sus relaciones interpersonales.

⁶ El 20% más rico de la población consume: El 45 % de toda la carne y el pescado. El 58% de la energía. El 74 % de las líneas telefónicas. El 84 % de todo el papel. El 87% de la flota mundial de vehículos. Mientras el 20% más pobre: el 5%; 4%; 1,5%; 1,1% y 1% respectivamente (Cf. Informe de Desarrollo Humano del PNUD 2003, 2000 y 1998 en http://www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03_PR4SP.pdf).

⁷ Cf. Anexo I y el Informe de Desarrollo Humano 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) donde se afirma que **en el Índice de Pobreza Humana (IPH)** de los países ricos (clasificados en función de sus niveles nacionales de pobreza, analfabetismo, desempleo y esperanza de vida), Suecia es el primer país de la lista, mientras que Estados Unidos aparece en último lugar. El Informe pone de manifiesto que Suecia, a pesar de contar con unos ingresos per cápita inferiores a los ingresos de los Estados Unidos, tiene, por término medio, menos adultos analfabetos funcionales que los Estados Unidos y menos pobres. Este Índice pone de manifiesto que incluso en países con ingresos medios y altos, las injusticias perduran. (Cf. http://www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03_PR4SP.pdf).



De este modo, la Universidad ayudará a la sociedad a redescubrir la riqueza y prioridad de lo humano sobre lo técnico y lo económico. Para esto es necesario que las nuevas promociones de universitarios se distingan por su pasión por la verdad y por un compromiso existencial de solidaridad con todo lo humano y con cada ser humano. Es así como será posible encontrar nuevas soluciones –y confiables– a problemas antiguos porque habrá apertura, capacidad crítica –no criticismo, que anula las potencialidades racionales y éticas– hábitos de estudio, de reflexión, de rectificación y un eficaz trabajo en equipo. Es preciso «desinstalarse» de individualismo, del mecanicismo y del escepticismo, que invaden muchos ambientes universitarios, fruto de la preocupación por mantener la «seguridad» de la certeza en lugar de arriesgarse a la persecución de la verdad, con sus claroscuros y su continuo reinventarse⁸.

3. La misión de la Universidad ante los cambios en la cultura del trabajo

Los rasgos del universitario del siglo XXI responden a la esencia misma de la institución universitaria. Es frecuente encontrar que la burocratización de la Universidad ha ahogado el auténtico espíritu universitario, que hizo famosas a ciudades como Salamanca, París, Bolonia, etc. y surgen con una profusión casi estremecedora, multitud de Universidades cuyo fin primario parecería ser la concesión de títulos y el afán de lucro.

El avance de este tipo de organizaciones sirve para «repensar» la función de la Universidad en el tercer milenio. ¿Qué puede aportar una institución del siglo XIII al ciudadano del XXI? Sin pretender agotar el tema daremos algunas pinceladas.

La Universidad nace de la fusión de las Ciencias naturales y de las Humanidades: unas investigaban en el **cómo** y otras, en el **para qué**. Y esa simbiosis permitió que lo útil estuviera al servicio de lo verdadero, el bienestar al del bien y la libertad por encima de las modas. Es así como Occidente construyó una cultura en la que los valores espirituales están por encima de los materiales. Y éste es el talante del auténtico universitario, que puede definirse con una sola palabra: **humanista**.

Es bien sabido que la persona recibe la primera formación intelectual y moral en el seno de la propia familia, y luego en los centros de enseñanza a los que acuda, como son el colegio o bachillerato. Pero, un lugar privilegiado para lograr **este talante humanitario** es la Universidad, porque quien acude a este centro superior de estudios lo hace por propia elección, porque tiene un proyecto vital y unos intereses intelectuales determinados.

⁸ Cf. LLANO, Alejandro: Repensar la Universidad. La Universidad ante lo nuevo. Madrid, EIUNSA, 2003, 23.

La Universidad –la etimología de la palabra lo evidencia– nació con el sello de la **universalidad**. Las primeras Universidades surgieron en una época caracterizada por un poder absoluto y fuertemente concentrado, y su signo fue contrario al de la mentalidad dominante: nacieron como instituciones libres, que se dirigían a sí mismas y se autogestionaban. Sus fines eran ampliar los conocimientos y dedicarse a buscar la verdad. Y es así como la Universidad se caracterizó por ser el lugar adecuado para el diálogo, para el intercambio de ideas y la libre circulación de personas, tanto docentes como estudiantes. Los confines políticos carecían de sentido para la Universidad, porque la Verdad no tiene fronteras ya que las cuestiones fundamentales como son el sentido de la vida, la dignidad de la persona humana, el más allá, los deberes éticos y morales, etc. tienen un sustrato común en la naturaleza humana.

Esta universalidad del saber, propia del universitario se ha ido perdiendo en los últimos siglos por el avance de la técnica y de las ciencias experimentales y exactas, que exigen la especialización. Cuando la Universidad pierde de vista su deber de búsqueda de la verdad con un sentido de totalidad, traiciona su identidad y no puede contribuir al desarrollo humano integral. Ejemplo de ello es el retroceso que supone utilizar seres humanos para fines de investigación o terapéuticos, bajo el slogan del proceso científico, olvidando que el progreso es tal cuando promueve la dignidad humana **de todo ser humano** y en estos casos, es evidente que unas personas son «sacrificadas» por otras, reduciéndolas a objeto del derecho, como si fueran cosas o animales. Los horrores de las técnicas de investigación médica de los campos de concentración nazis resurgen refinados jurídicamente en algunos Ordenamientos occidentales, probablemente porque los nuevos legisladores –y muchos universitarios– han perdido de vista la identidad humana.

Es necesario pues recuperar –como un artículo de primera necesidad– el estudio de las Humanidades en la formación universitaria porque, de lo contrario, la Universidad mantendrá su denominación pero habrá perdido la fuerza que le permitió ser motor de cambios y punto de referencia para el desarrollo humano⁹. Devolver a la Universidad su identidad es un reto y una tarea de los universitarios de hoy. Lo expresaba con claridad hace unos años un maestro universitario: «¿Cómo dirigir la marcha de la historia sólo con las

⁹ Las Humanidades desarrollan la capacidad de admiración, de comprensión a través de la contemplación. También adiestran la inteligencia para ir con valentía –y con rigor pero sin rigorismos ni dogmatismos– tras la verdad. Y ante la verdad no cabe la indiferencia sino el apasionamiento: se ama la verdad y, porque se la ama, se respeta la libertad del que no piense como uno. Resumiendo con palabras de un humanista: «Las Humanidades otorgan además la capacidad de diálogo, de reflexión en conjunto, de aprender de los demás. Aquel que no sabe debatir, que no sabe escuchar, que no sabe aprender algo nuevo de los demás, no es universitario, por mucho que en su doctorado ponga el título de ingeniero o filósofo. Nadie tiene el monopolio de la verdad excepto Dios, y para acercarse a ella y a Él hay infinitos caminos. El quehacer universitario es diálogo, comprensión mutua, discusión profunda, intercambio de pareceres, unidad en la diversidad». SESÉ, José María: Colección Algarrobo. «Las Humanidades en la Universidad del Tercer Milenio» núm. 44, Universidad de Piura (2001), 30-31.



ciencias de la naturaleza? Estamos haciendo una sociedad sin saber quiénes somos y, por tanto, estamos haciendo una sociedad sin saber para quién. Pretender dirigir la historia con esa ignorancia es un disparate»¹⁰.

Éste es el reto principal que enfrentan los profesores universitarios: el tecnicismo jurídico no solucionará los graves problemas de desigualdad social ni los regímenes injustos de trabajo, si quienes tenemos en nuestras manos la formación de los universitarios no formamos en la verdad sobre las cuestiones antropológicas y sociales fundamentales, lo cual es compatible con el respeto a la libertad de las conciencias¹¹. Los universitarios deben aprender a actuar con libertad y, a la vez, con plena responsabilidad asumiendo las consecuencias de sus decisiones, con honradez intelectual y rectitud moral, que permite el progreso precisamente por estar abierto a la rectificación, ya que el auténtico universitario siempre aprende de los demás.

4. La función del trabajo en la vida humana

No puedo terminar estas líneas sin hacer una breve referencia a la función del trabajo en la vida humana. La persona al trabajar pone en juego sus capacidades físicas, intelectuales, volitivas y afectivas: el trabajo, por tanto, es un medio natural de realización de la persona¹². No se trabaja sólo por dinero, aunque la remuneración sea un elemento característico de la relación laboral¹³ y una motivación importante al trabajar.

La persona contribuye con su trabajo al desarrollo de las ciencias y de la técnica, es decir, a la elevación cultural, científica y moral de la sociedad en la que vive pero, lo que es más importante, **se construye a sí misma**. Al trabajar el ser humano transforma la naturaleza, convirtiéndola en un «mundo» al darle sentido y utilidad nuevos a la función natural de las

¹⁰ POLO, Leonardo: El profesor universitario. Colección Algarrobo. «La institución universitaria» núm. 42, Universidad de Piura (1996), 44.

¹¹ «Creemos, en fin con RUSSELL, B. que “las instituciones políticas y sociales (y las jurídicas, añadimos nosotros) han de ser juzgadas por el bien o el mal que causan al individuo”, y no sólo por su mayor o menor corrección técnica, por su mayor o menor capacidad de generar seguridad jurídica. Junto a ésta, habrá de ponderarse la justicia y utilidad del Derecho, como quería RADBRUCH, la “moralidad interior” de las instituciones jurídicas» MONTOYA MELGAR, Alfredo: Civitas. «Sobre el Derecho del Trabajo y su ciencia» núm. 58 (1993), 183.

¹² Así lo reconoce la Constitución Política del Perú en el artículo 22: «El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona». Y la española, por su parte, declara: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo...» (art. 35.1).

¹³ Cf. por todos ALONSO OLEA, Manuel y CASAS BAAMONDE, M^a Emilia: Derecho del Trabajo. 19 ed., Madrid, Civitas, 2001, 41.

cosas¹⁴. Por el trabajo, el hombre adapta la materia del mundo a sus propias necesidades, pero no constituye el sentido del mundo, del mismo modo que no lo constituye en el ser. Más bien, desvela y reconoce ese sentido, que es puesto por el Creador. Ésta es una de las funciones más nobles del trabajo porque comprendiendo el sentido del mundo, el hombre capta mejor su propio ser.

Y en este punto encontramos la diferencia esencial entre la actividad humana y la animal, porque si bien es cierto que el hombre transforma el mundo impulsado por su instinto de conservación, a la vez, lo trasciende porque es capaz de experimentar –en el desarrollo de esa actividad– su propia dignidad¹⁵.

Todo trabajo lleva implícito un proyecto personal y, por eso, en la regulación del trabajo no puede desligarse la actividad en sí misma de la persona que la realiza¹⁶. Por estas razones, se puede concluir que el trabajo es una actividad propia de la persona, que se distingue netamente de la que realizan los animales para conseguir lo necesario para su sustento. Mientras el animal «utiliza» el mundo que lo rodea en su propio beneficio o en la de otros seres, pero siempre en relación a su carga instintiva, el ser humano es capaz de dar sentido al mundo y de utilizarlo en beneficio de los demás con altruismo.

El suicidio del empleado japonés, que comentamos al iniciar estas reflexiones, es un claro ejemplo de cómo el trabajo en vez de «construir» a una persona, la destruye. Una actividad agotadora, que no deja espacio ni tiempo para descubrir el sentido de la propia vida, es indigna de la condición humana. Y la Universidad es el lugar adecuado para profundizar en estas realidades medulares de la vida humana, para tener luego una orientación clara sobre el modo de realizar la labor profesional. Más aún, el trato entre profesores y estudiantes –y de los profesores entre sí– debe ser una escuela de trabajo intenso, riguroso, eficaz y, a la vez, amable y distendido.

La necesidad de trabajar para alcanzar la plenitud humana es un «descubrimiento» del siglo XX y corresponde a los juristas del siglo XXI, especialmente a quienes nos dedicamos al Derecho del Trabajo, dar a conocer las riquezas que encierra la regulación jurídica del trabajo humano y poner en marcha sistemas normativos acordes con los nuevos tiempos y con la perenne dignidad de la persona humana, fomentando –a la vez– una convivencia culta y cordial, característica de la Universidad de todos los tiempos.

¹⁴ El simple hecho de entregar una rosa a otra persona en señal de afecto o admiración, ha modificado la función natural de esa flor, enriqueciendo así al mundo y a las personas y dando origen a la cultura. Cf. RODRÍGUEZ, Pedro: *Scripta Theologica*. «La responsabilidad de los cristianos en la vida universitaria. Consideraciones acerca de la relación entre naturaleza y cultura» XXXIII, núm. 1 (2001), 161-182.

¹⁵ Cf. Rocco BUTTIGLIONE, *La persona y la familia*, ed. Biblioteca Palabra, trans. Antonio Esquivias, 1a ed., Madrid, Palabra, 1999., 168 y ss.

¹⁶ Cf. las reflexiones de ALONSO OLEA, Manuel: *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*. «Ética del trabajo y del ocio» XLVIII, núm. 73 (1966), 107.



BILIOGRAFÍA

- ALONSO OLEA, Manuel: Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. «Ética del trabajo y del ocio» XLVIII, núm. 73 (1966): 103-115.
- ALONSO OLEA, Manuel, CASAS BAAMONDE, M^a Emilia: *Derecho del Trabajo*. 19 Ed, Madrid, Civitas, 2001.
- BUTTIGLIONE, Rocco: *La persona y la familia*. Traducido por Antonio Esquivias. Editado por Biblioteca Palabra. 1^a ed., Madrid, Palabra, 1999.
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DEL PERÚ, Estadísticas oficiales en <http://www.inei.gob.pe>.
- JUAN PABLO II Discurso a los miembros de la Pontificia Academia de Ciencias Sociales, 2.V.2003.
- LLANO, Alejandro: Repensar la Universidad. La Universidad ante lo nuevo. Madrid, EIUNSA, 2003.
- MÉLICH, Antonio: ACEPRENSA. «De estrés laboral también se muere» núm. 50/00 (2000).
- MONTOYA MELGAR, Alfredo: Civitas. «Sobre el Derecho del Trabajo y su ciencia» núm. 58 (1993): 173-188.
- POLO BARRENA, Leonardo: El profesor universitario. Algarrobo. «La institución universitaria» núm. 42, Universidad de Piura (1996): 37-48.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, Informes de Desarrollo Humano 1998, 2000 y 2003. En [http:// www.undp.org/spanish](http://www.undp.org/spanish).
- RODRÍGUEZ, Pedro: Scripta Theologica. «La responsabilidad de los cristianos en la vida universitaria. Consideraciones acerca de la relación entre naturaleza y cultura» XXXIII, núm. 1 (2001): 161-182.
- SESÉ ALEGRE, José María: Algarrobo. «Las Humanidades en la Universidad del Tercer Milenio» núm. 44 (2001): 13-37.

ANEXO I

LAS PRIORIDADES MUNDIALES

GASTO ANUAL EN MILES DE MILLONES DE DÓLARES¹⁷

Enseñanza básica para todos:	6
Cosméticos en USA	8
Agua y saneamiento para todos	9
Helados en Europa	11
Salud reproductiva para todas las mujeres	12
Perfumes en USA y Europa	12
Salud y nutrición básicas	13
Alimento para animales domésticos	
USA y Europa	17
Recreación en empresas de Japón	35
Cigarrillos en Europa	50
Bebidas alcohólicas en Europa	105
Drogas estupefacientes en el mundo	400
Gasto militar en el mundo	780

¹⁷ Informe sobre Desarrollo Humano 1998. Las cifras han variado poco desde entonces, según puede apreciarse en el Informe de Desarrollo Humano 2003 (<http://www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/hdr03-summary-SPA.pdf>).

